



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

239/85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 24 de julio de 1.985.-

VISTO:

Que es necesario y oportuno asignar funciones a los docentes de la / Carrera de Enfermería que bajo dependencia académica de esta Facultad, se dicta en Sede Regional Orán, de acuerdo al cargo y dedicación en que revistan; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga / de trabajo docente y que por otra parte, debe constar la actividad realizada por cada uno de ellos durante el año, a los fines de la certificación correspondiente.

Que se ha consultado a las Comisiones de Carrera y al Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad al respecto.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la / Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar que durante el período lectivo 1.985, la Lic. Ramona Vicenta VAZQUEZ de REYNOSO, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la / Carrera de Enfermería, que bajo dependencia académica de esta Facultad, se // dicta en Sede Regional Orán; cumplirá funciones como docente responsable de // las cátedras de: INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA (anual), ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA I (cuatrimestral) y ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II (cuatrimestral - Plan 78) correspondientes a primer, segundo y tercer año de la Carrera, respectivamente, hasta tanto se cubra el mencionado cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Disponer que la docente designada cumplirá además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad / al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3°.- A los fines de la certificación, la Dirección de Sede Regional / Orán, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del / Area Académica de esta Facultad, un informe acerca de la prestación efectiva / de las tareas encomendadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y firmadas por el Decano y Secretario de esta Facultad, en el mes de febrero de cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5.- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Sede Regional Orán y a la interesada a sus efectos.

RMD

Lto. GECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador